



Ordenanza Número: 6358

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Ley N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Ley N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N.º 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra Provincia el día 21 de junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el "Día de la Confraternidad Antártica" como una fecha de carácter especial para la ciudad de Ushuaia e incorporar al calendario anual de actividades culturales y educativas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6358 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2024.-

mlcv

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ CICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín Patricio RIVERA
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6358
2/2



Municipio de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 JUL. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 6209/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra Provincia el día 21 de junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica".

Que asimismo se establece el "Día de la Confraternidad Antártica" como una fecha de carácter especial para la ciudad de Ushuaia e incorpora la misma al calendario anual de actividades culturales y educativas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Cultura y Educación en el marco de su competencia, recomendando la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico de esta Municipalidad realizó su intervención a través del Dictamen S.L. y T. N° 182 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6358 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 936/2013 que instituye en el ámbito de nuestra Provincia el día 21 de junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica".
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1269

/2024.-

Sebastián Ríarte
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia